



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO

Presidenta del Congreso del Estado de Baja California Sur

P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, con fundamento en los artículos 53, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, somete a consideración del pleno, el presente **dictamen con proyecto de decreto mediante el cual el Titular del Poder Ejecutivo Estatal solicita autorización para donar a título gratuito, a favor del Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur, un bien inmueble de su propiedad, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, de conformidad con los siguientes:**

A N T E C E D E N T E S

I.- La iniciativa con proyecto de decreto que da origen a este dictamen, fue presentada por el ciudadano Gobernador del Estado, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor en la sesión pública ordinaria celebrada el día Martes 23 de Junio del 2015.

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en la misma sesión, en términos de lo establecido por los artículos 40, 55 fracción XII inciso b) y 56 de la propia ley reglamentaria, turnó la iniciativa de cuenta, a la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, para efectos de proceder, previo análisis y estudio, a la emisión del dictamen correspondiente.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En términos de las disposiciones legales ya invocadas, la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, es competente para conocer y dictaminar sobre la presente iniciativa con proyecto de decreto.

SEGUNDO.- De igual forma, el Gobernador del Estado, en su calidad de proponente, cumple y acredita el requisito constitucional establecido en la fracción primera del artículo 57 de la Constitución Política del Estado, por lo que es procedente continuar con el proceso legislativo correspondiente.

TERCERO.- Refiere el iniciador que con motivo de la liquidación del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular (INDECO), en el año 1982, el Gobierno Federal transmitió en propiedad al Gobierno del Estado un polígono de terreno con una superficie de total de 209,520.59 metros cuadrados, ubicados en el Municipio de La Paz, lo anterior, mediante contrato de Donación, el cual se encuentra contenido en la Escritura Pública 401.2.1.00, de fecha 27 de septiembre de 1982, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 503 del volumen 123 en fecha 21 de diciembre de 1982.

El objetivo del Gobierno Federal, sigue señalando el iniciador, para llevar a cabo la donación del predio, fue para contribuir con el Gobierno del Estado para fortalecer su capacidad de respuesta y poder así disponer de recursos que le permitieran atender directamente las demandas de la población en materia de vivienda, mediante la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

implementación de planes y programas de vivienda popular, a través de sus organismos competentes.

El Instituto de Vivienda del Estado de Baja California Sur (INVI), como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto, acorde a su ley, es promover y ejecutar en el Estado programas de vivienda, desarrolló la superficie señalada en el primer párrafo de este considerando, edificando viviendas de las clasificadas como pie de casa, correspondientes al Programa Habitacional "Las Garzas", así mismo se destinó para un área comercial dentro del mismo, una extensión de 2,947.62 metros cuadrados, la cual fue dividida en 23 lotes.

Sin embargo, menciona el Gobernador del Estado que a pesar de haberse cumplido el objetivo pactado con la federación, la transmisión legal de la propiedad por parte del Gobierno del Estado al organismo público descentralizado Instituto de Vivienda de Baja California Sur, no llegó a concretarse, por tal razón, es necesario regularizar dicha situación dando con ello total cumplimiento a la condición establecida por el Gobierno Federal, para que el Instituto de la Vivienda concluya de manera directa con la formalización de los trámites de compraventa que a la fecha se encuentran pendientes, y así mismo regularizar y dar certeza jurídica a los poseedores.

CUARTO.- Por las razones anteriormente expuestas la Directora General del Instituto de Vivienda (INVI), solicitó al Titular del Ejecutivo la donación del lote de terreno materia de la presente Iniciativa.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

El referido inmueble, se desprende de un predio mayor el cual ha sido identificado en el considerando tercero de este dictamen relativo a un lote de terreno 01 con una superficie total de 431.82 metros cuadrados, de la Manzana 095 con clave catastral 101-014-095-001, ubicado en la esquina que forman las Calles de Francisco J. Mújica y Dátil en la Colonia INDECO, en el área comercial Las Garzas de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Ayuntamiento de La Paz, bajo el número 503 del Volumen 123, de la Sección I, en fecha 1 de enero del 2014.

QUINTO.- De acuerdo con la exposición de motivos, con fecha 7 de noviembre del 2014, la Dirección General de Catastro del XIV Ayuntamiento de La Paz, expidió certificación de medidas y colindancias del lote de terreno identificado en el párrafo anterior y que a su vez se encuentra libre de todo gravamen, tal y como se acredita con el Certificado de Libertad de gravamen número 29348 de fecha 2 de marzo del 2015, expedido por la Dirección General del registro Público de la Propiedad y del Comercio del XIV Ayuntamiento de la Paz, documentos que se anexan al presente, así mismo y tal y como se desprende del Avalúo Pericial número 012/2015, autorizado en fecha 12 de febrero del 2015, emitido por la Dirección General de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., el valor total del lote de terreno es de \$968,238.45 m.n. (Novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos 45/100 moneda nacional.), por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 79 fracción XVI y 64 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, procede solicitar a ése Honorable cuerpo colegiado la autorización para su enajenación a favor del Instituto de Vivienda de Baja California Sur.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

SEXTO.- Como soporte de la solicitud de autorización contenida en la iniciativa, el Titular del Poder Ejecutivo acompaña copias de los siguientes documentos:

a) Escritura Pública número 401.2.1.0028 de fecha 27 de septiembre de 1982, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 503 del volumen, 123 sección I de fecha 21 de diciembre de 1982;

b) Certificado de Libertad de gravamen número 29348 de fecha 2 de marzo del 2015, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del XIV Ayuntamiento de La Paz;

c) Avalúo pericial número 012/2015, emitido por la Dirección General de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, B.C.S. autorizado en fecha 12 de febrero del 2015;

d) Plano Topográfico del Lote 01 de la Manzana 095 debidamente inscrito en la Dirección General de Catastro, y en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; y

e) Certificación de medidas y colindancias de fecha 7 de noviembre del 2014, expedido por la Dirección General de Catastro del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, B.C.S. e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al margen del Registro 503, del volumen 123 de la sección I de fecha 1 de diciembre del 2014.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

SEPTIMO.- La comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, al realizar el estudio y análisis jurídico correspondiente, consideró que por los objetivos que persigue la propuesta planteada, así como por encontrarse normativamente viable, resulta procedente dictaminarla en sentido positivo.

En efecto, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de la Entidad en su artículo 64 fracción XXVII, es facultad de este Congreso Autorizar al Gobernador para que enajene, traspase, hipoteque, grave o ejerza cualquier acto de dominio sobre los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Estado, cuando el valor sea mayor de N\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil nuevos pesos 00/100 m.n.), previo avalúo practicado por la Dirección de Catastro

De lo anterior se advierte que la donación del referido bien inmueble en favor del Instituto de Vivienda (INVI) se inscribe en la hipótesis normativa citada en el párrafo anterior.

Por otra parte, al revisarse la documentación referida en el considerando SEXTO, se encontró que guarda correspondencia con lo expresado por el iniciador.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO:

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DONAR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO UNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito en favor del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, el bien inmueble de su propiedad consistente en lote de terreno 01 con Clave Catastral número 101-014-095-001, de la Manzana 095 con una superficie de 431.82 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las Calles de Francisco J. Mújica y Dátil en la Colonia INDECO, en el área comercial Las Garzas de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con las medidas y colindancias siguientes:

	PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1	2	S 42° 23'49.976"E	4.306	CON CALLE DÁTIL
2	3	S 42° 23'49.976"E	23.880	CON CALLE DÁTIL
3	4	S 42° 23'49.976"E	9.456	CON CALLE DÁTIL
4	5	S 45° 36'22.388"W	6.211	CON CALLE PISTACHE
5	6	S 45° 36'22.388"W	6.006	CON CALLE PISTACHE
6	7	N 41° 47'09.623"W	32.433	CON LOTES 019,020,021 Y 002
7	8	N 41° 47'09.623"W	1.800	CON LOTE 019
8	1	N 29° 39'28.357"E	12.450	CON BLVD. GRAL. FRANCISCO J. MÚJICA



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Los gastos que se originen con motivo de la formalización de la donación materia de la presente autorización, serán cubiertos por el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Vivienda de Baja California Sur.

Sala de Comisiones del Poder Legislativo, en La Paz Baja California Sur, a los 23 días del mes de Junio de dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
COMISION DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

Dip. Juan Domingo Carballo Ruiz

Presidente

Dip. Juan Carlos Manríquez Castillo

Secretario

Dip. David García Araiza

Secretario